

e don diego de guevara e francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad de mexico por su magestad por presencia de mi el escribano yuso escripto.

Vinieron el tesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra y el contador francisco montealegre rregidores. Vino don luys de castilla rregidor. Vino el señor alcalde gaspar xvarez y el alguasil mayor juan de samano. Vino juan velazquez de salazar rregidor.

Que el procurador mayor de la rreal abdiencia e pida traslado de la merced e lo que pide el señor marques.

Este dia los dichos señores mexico trataron y platicaron sobre la venida a esta nueva españa y ciudad del señor marques del valle y de la nueva merced que el rrey don felipe nuestro señor le ha hecho del estado que pretende e porque podria ser que pidiendo el dicho señor marques posesion del dicho estado a la rreal abdiencia se lo mandase dar y al tiempo que se le diese no habiendo sido esta cibdad oyda se hiciese en perjuysio della y de los pastos y montes y aguas comunes e de los exidos que esta ciudad posee y de la jurisdiccion que tiene por merced antigua de su magestad y conviene al bien general desta rrepublica y vecinos della que se pida en la rreal abdiencia que se de copia e traslado de todo aquello quel dicho señor marques ha pedido e pidiere tocantes a esta cibdad y sus terminos y pastos y montes y aguas y jurisdiccion y exidos y otras cosas en qualquiera manera para que antes que se provea cosa alguna en lo que ha pedido e pidiere sea esta ciudad oida y en el entretanto pida ser anparada en su posecion poniendose para ello debajo del anparo rreal y pidiendo su auxilio acordaron y mandaron quel procurador mayor desta cibdad con parecer de los letrados della de mañana peticion ante los señores presidente e oydores sobre ello y siga y prosiga el negocio hasta su final determinacion en todas ynstancias.

Que se pida traslado de las proviciones cedulas y capitulos de carta de su magestad o lo pida el procurador mayor.

Este dicho dia los dichos señores mexico mandaron quel procurador mayor pida en la rreal abdiencia que se de a esta cibdad copia y traslado de todas las proviciones y cedulas y capitulos de cartas de su magestad que estan proueidadas y escriptas para esta rreal abdiencia y el yllustrisimo visorrey y que toquen en qualquier manera a esta cibdad y vecinos de ella para que vistas pueda suplicar y pedir conforme a ellas lo que a todos convenga.

Este dia de pedimiento y suplicacion de alonso peralta vecino desta cibdad le hizieron merced de un solar ques en

esta cibdad con las demasias que obiere ques al barrio que dizen de aiatlan lindre con solar que fue hecha merced para esta cibdad a bartolome olmedo e la azequia de agua en medio e por las espaldas linda con otra azequia la qual dicha merced se le hizo por que alonso davila alvarado rregidor diputado desta cibdad dixo haberlo visto por comision della y estar vacuo y syn hedificio ni perjuysio alguno y podersele hazer la merced la qual se le hizo con que sea syn perjuysio de tercero e de las calles rreales e calles de agua e con las demas condiciones questa mandado las cuales se pongan en el titulo que se le diere todo ynserto.

Gaspar Xvarez Davila.—Gonzalo de las Casas.—Don Fernando de Portugal.—Francisco Montealegre.—Juan Velazquez de Salazar.—Juan de Samano.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Ante mi Diego Tristan.

Lunes 25 de henero de 1563 años.

Este dia estando en cabildo los señores gaspar juarez e gonzalo de las casas alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornoz y alonso davila alvarado e don diego de guevara e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad de mexico por su magestad.

Vino bernardino pacheco de bocanegra rregidor.

Vino el tesorero don fernando y el contador francisco montealegre y el alguazil mayor samano.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre lo que por esta cibdad esta acordado para que quatro caballeros rregidores de este ayuntamiento vayan a hablar al muy yllustre señor marques del valle tratar con el e comunicar el estado de los negocios que por esta cibdad se le suplico e encargo tratase con su magestad y los señores de su rreal consejo sobre la perpetuydad desta nueva españa y el estado en que los dexo y lo que en el caso pasa e para que haya efeto lo suso dicho nonbraron al tesorero don fernando de portugal y al alcaide bernardino de albornoz e juan velazquez de salazar e don diego de guevara rregidores para que vayan a lo susodicho.

Gaspar Juarez Davila.—Gonzalo

de las Casas.—Don Fernando de Portugal.—Francisco Montealegre.—Joan de Samano.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Don Diego de Guevara.—Geronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan.

Viernes 29 de henero de 1563 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los señores gonzalo de las casas alcaide hordinario y don luys de castilla y el alcaide bernardino de albornoz e juan velazquez de salazar e alonso davila alvarado e don diego de guevara e francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad de mexico por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre la visita que hultimamente se hizo de los exidos della y puesto caso que se derribaron algunas cercas que se harian en perjuysio dellos y se prendieron algunos yndios que labraban en la tierra de los dichos exidos a noticia desta cibdad es venido que las cercas se han rrenovado y rreparado y hazen otras de nuevo y se hara y labra gran parte de tierra en gran perjuysio desta rrepublica y queriendo proveer de remedio mandaron que uno de los señores alcaldes hordinarios desta cibdad e uno de los rregidores diputados desta cibdad y el alguasil mayor juan de samano lleven el libro de los exidos y la gente de estapalapa y el alarife y hagan todo lo que convenga para que los dichos exidos queden libres y desenbarazados y a los que ovieren ezedido los prendan y se proceda contra ellos por todo rrigor de derecho y entiendan en ello tres dias cada semana.

Nonbramiento de medicos para visita dores.

Este dicho dia los dichos señores mexico dixeron que por quanto en esta cibdad y rrepublica conviene que siempre y de hordinario haya medicos nonbrados como los hay en españa para visitar las boticas y medicinas della y para hesaminar las personas que quisieren husar de medicos y cirujanos y barveros y boticarios e comadres parteras y especieros y otras muchas cosas que de cada dia se ofrecen mayormente quel daño que hubiere en esta rrepublica redundara en general a toda esta nueva españa por ser esta cibdad tan ynsigne y cabeza de todos rreynos y donde ocurren todos por las cosas necesarias a la

salud y por medicos y cerujanos que los curen en sus enfermedades y den pareceres en ellas de cuya cabsa esta cibdad cabildo justicia e rregimiento della ha tenido sienpre de costunbre desde que se gano esta tierra de nonbrar tales medicos para el hefecto suso dicho e hultimamente en siete dias del mes de junio del año pasado de mill e quinientos y sesenta años nonbraron para ello por el tienpo que fuere la voluntad desta ciudad y hasta tanto que su magestad proveyese en el caso lo que fuere servido a los doctores torres y pedro lopez y el licenciado toro medicos y por que conviene que de aqui adelante el dicho nombramiento se haga en cada un año para este presente año de mill y quinientos y sesenta y tres años nombraron para el dicho efecto al licenciado toro y al doctor de la fuente a los cuales les dieron facultad para lo husar qual en tal caso se rrequiere y esta cibdad les puede y debe dar para visitar las dichas boticas y tiendas de especeria conque cada y quando que se haya de castigar algun delito ezeso procedan en el caso juntamente con la justicia diputados desta cibdad y todos juntos lo determinen y los exámenes que se hicieren los hagan asy mismo ante la justicia diputados y escribano deste cabildo que dello de fee el qual hesamen hagan en las casas deste cabildo y mandaron que ante todas cosas los dichos medicos nonbrados vengán a este ayuntamiento a hazer la solemnidad del juramento que en tal caso se rrequiere.

Este dia mandaron quel procurador mayor desta cibdad saque e pida en la rreal el proceso questa ciudad trata con el obispo de mechuacan sobre lo de santa fee y el que gonzalo rruyz rregidor desta cibdad trato sobre el mismo caso por si con el dicho obispo y los trayga a este ayuntamiento para que visto se probea lo que convenga a esta cibdad.

Comision al procurador mayor que trayga los procesos de santa fee con el obispo de mechuacan. Santa fee.

Gaspar Xvarez Davila.—Gonzalo de las Casas.—Don Luys de Castilla.—Alonso Davila Alvarado.—Geronimo Lopez.—Francisco Merida de Molina.—Ante mi Diego Tristan.

Viernes 5 de hebrero de 1563.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas alcaide hordinario y don luys de castilla y el alcaide bernardino de albornos e juan velasquez de salazar e don diego de guevara e ge-

Cabildo.

ronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad de mexico por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino el señor alcalde gaspar xuarez davila.

Vino francisco merida de molina rregidor.

Vino alonso davila alvarado rregidor.

Diego Tristan.

(Al margen.)

Este dia parecieron los medicos nombrados e hicieron el juramento que en tal caso se requiere conforme al cabildo antes de este.

Lunes 8 de febrero de 1563.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas alcalde hordinario y don luys de castilla y el alcaide bernardino de albornos e don diego de guevara rregidores justicia rregimiento desta cibdad de mexico por su magestad.

Este dia mandaron que los solares que se vieren por los diputados desta cibdad por que todas veces no pueden juntarse todos tres mandaron que los dos puedan veer los dichos solares e uno solo y asi se ponga en las condiciones.

Vinieron el tesorero fator y contador.

Gonzalo de las Casas.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Francisco Montealegre.—Don Luys de Castilla.—Bernardino de Albornos.—Don Diego de Guevara.—Ante mi Diego Tristan.

Viernes 12 de febrero de 1563.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas alcalde ordinario y el alcaide bernardino de albornos y alonso davila alvarado y don diego de guevara e geronimo lopez e francisco merida de molina rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi el escribano yuso escripto.

Vino don luys de castilla rregidor.

Vino el señor alcalde gaspar xuarez davila.

Diego Tristan.

Lunes 15 de febrero de 1563 años.

Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los señores mexico conviene a saber gonzalo de las casas alcalde hordinario y el contador francisco montealegre y alonso davila alvarado y don diego de guevara e francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad de mexico por su magestad.

Vino el alcaide bernardino de albornos rregidor.

Este dia de pedimento y suplicacion de juan lopez vecino desta cibdad le hicieron merced de un solar que en esta cibdad al barrio que dicen de sacatlan linde con una azequia de agua e por otra parte casas de yndios la qual dicha merced le hicieron por que alonso davila alvarado e geronimo lopez rregidores diputados dixeran haberlo visto por comision desta cibdad y estar syn perjuysio e podersele hacer la merced la qual se le hizo atento lo suso dicho con que sea syn perjuysio de tercero y de las calles rreales y calles de agua e con las demas condiciones que esta mandado las cuales se pongan en el titulo que se diere para que conste de lo en ellas contenido.

Este dia de pedimento de alonso de san vicente le hicieron merced de un solar que es en el barrio de san sebastian linde con solar de juan lopez e de la otra el azequia del agua la qual merced le hicieron por que alonso davila alvarado e geronimo lopez rregidores diputados dixeran haberlo visto por comision desta cibdad y estar syn perjuysio alguno e atento lo suso dicho le hicieron la merced con que sea syn perjuysio de tercero e con las demas condiciones questa mandado e mandaron que se pongan todas en el titulo que dello se diere para que conste lo en ellas contenido.

Gonzalo de las Casas.—Francisco Montealegre.—Juan de Samano.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan.

Viernes 19 de febrero de 1563.

Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los señores justicia rregimiento desta cibdad de mexico conviene a saber gonzalo de las casas alcalde hordinario y el alcaide bernardino de al-

Cabildo.

Solar a juan lopez.

Solar a alonso de san vicente.

bornos e don diego de guevara e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta dicha cibdad de mexico por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Este dia los dichos señores mexico dixeran que atento que los cimientos que se abren para la obra de la yglesia desta cibdad se abren diferentemente de como esta trazado y señalado lo qual es en gran daño y perjuyzio desta cibdad e conviene se pida para que se provea lo que convenga mandaron quel procurador mayor desta cibdad salga a la cabsa e con parecer de los letrados della pida y alegue ante quien convenga lo que convenga pedir cerca dello e lo fenescas en todas ynstancias.

Este dicho dia los dichos señores mexico dixeran questa cibdad esta ynformada que los yndios que han tenido e tienen por oficio matar las rreses que se matan en el matadero desta cibdad para probeymiento desta rrepublica cada año no quieren servir en lo suso dicho a los obligados que se obligan a esta cibdad a dar abasto en las carnicerías della de carne de novillo e de carneros e les piden muy ezecebos precios de cuya cabsa no hay persona que se quiera obligar al proveimiento de las dichas carnicerías de questa rrepublica recibe daño mandaron quel procurador mayor desta cibdad ocurra ante su señoria o esta real abdiencia e pida se mande a los dichos yndios sirvan como hasta aqui syn que haya en ello los dineros que piden mas de lo que hasta aqui han llevado y llevaran.

Vino alonso davila alvarado rregidor.

Gaspar Juarez Davila.—Gonzalo de las Casas.—Bernardino de Albornoz.—Alonso Davila Alvarado.—Don Diego de Guevara.—Geronimo Lopez.—Paso ante mi Diego Tristan.

Lunes primero de marzo de 1563 años en mexico.

Este dia estando en cabildo e ayuntamiento el yllustre señor mexico conviene a saber gonzalo de las casas alcalde hordinario y el fator hortuno de ybarra y el alcaide bernardino de albornos e juan velazquez de salazar e alonso davila alvarado e don diego de guevara rregidores justicia rregimiento desta dicha cibdad de mexico por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino francisco de merida rregidor.

Vino geronimo lopez rregidor.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre la venida a esta N. E. de fray pedro de herrera por visitador de la orden e rreliogiosos de Sr. san agustin el qual fue proveydo por sus mayores por orden de su magestad e suplicacion desta cibdad y dixeran que como es notorio al principio le fue hecha rresistencia en el ser rrecibido y obedecido por tal visitador y esta dicha cibdad salio al negocio en su favor de suerte que fue rrecibido e admitido y usando de su facultad e oficio ha susedido segun es publico y notorio que habiendo sido ynformado que el dicho visitador que un frayle de su orden que se llama fray pedro de los angeles era culpado en algunas cosas de que se le dio noticia e hizo sobre ello su pesquisa e ynformacion secreta por lo qual solamente y syn haber procedido contra el en rreprehension ni castigo alguno el dicho frey pedro de los angeles puso las manos violentas en el dicho visitador en el monesterio desta cibdad tres dias ha y con un cuchillo le dio en su cabeza y dos heridas en el rostro una que le atravezó la nariz en que le dieron seis puntos y otra pequeña en la frente el cual caso ha escandalizado la ciudad y por que al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y al onor de la dicha orden y bien desta rrepublica conviene que se averigue la verdad deste suceso y de la ocacion quel dicho frey pedro de los angeles tuvo por hacer lo que hizo acordaron y mandaron quel procurador mayor desta cibdad con parecer del letrado della pida en la real abdiencia o ante quien con derecho deba e pueda se haga ynformacion de lo suso dicho para que sabida la verdad esta cibdad haga de su parte lo que fuere obligada.

Este dia nonbraron por diputados desta ciudad para este presente mes de marzo e abril primero que viene conforme a lo acordado por esta ciudad a 22 de Dicienbre del año pppo. al señor alcalde gonzalo de las casas y al alguazil mayor juan de samano y a alonso davila.

Gonzalo de las Casas.—Hortuño de Ibarra.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Juan de Samano.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina.—Don Diego de Guevara.—Ante mi Diego Tristan.

Jueves 4 de marzo de 1563.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas alcalde hordinario y don luys de castilla y el alcaide bernardino de albornos y juan velasquez de salazar y el alguazil mayor juan de samano y don diego de guevara e francisco merida de molina rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan. Vino geronimo lopez rregidor.

Quel procurador mayor pida en la real abdiencia sobre que se aclare en que casos y lugares han de preferir los oficiales de su magestad a los alcaldes desta cibdad.

Este dia platicaron los dichos señores mexico sobre que ayer miercoles que se contaron 3 deste presente mes a pedimento del convento de Sr. san agustin desta cibdad se hallaron en el dicho convento los señores doctores basco de puga e luys de villanueva oidores desta rreal abdiencia y el fiscal y esta cibdad alcaldes y rregidores y otros muchos vecinos della al abto publico que se hizo en el dicho convento cerca de la sentencia castigo y penitencia que se dio y comenzo a hazer y dar contra fray pedro de los angeles de la dicha orden por el delito que cometio contra su visitador fray pedro de herrera y que al tiempo que se dieron asientos a la dicha cibdad y alcaldes della pretendieron los dichos oficiales de su magestad siendo rregidores de preferir a los dichos alcaldes y siendo justicia en el asiento y si no fuere por rrespeto que se tuvo a los dos señores oydores y a la buena orden que ellos dieron para que no obiese alboroto no le dejara de aber muy grande y por que podria ser que en otras juntas publicas suceda lo mismo y para escusar y obiar revueltas e cuestiones que podrian acaecer acordaron y mandaron quel procurador mayor desta cibdad pida en la rreal audiencia lo que convenga para que se aclare que los dichos alcaldes como justicia desta cibdad deben preferir a los dichos oficiales y en caso que como tales pretendan alguna preminencia contra esto se aclare en que casos y lugares con justicia.

Gonzalo de las Casas.—Don Luys de Castilla.—Bernardino de Albornos.—Juan Velazques de Salazar.—Juan de Samano.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan.

Lunes 8 dias de marzo de 1563 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores geronimo de las casas e gaspar xua-

rez davila alcaldes ordinarios y el alcaide bernardino de albornos e don diego de guevara e francisco merida de molina rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre que teniendo preso la justicia ordinaria desta cibdad en la carcel publica della a (en blanco) portillo por cierta cuestion que hubo y le prendio en enfragante delito francisco zamudio teniente de alguasil mayor desta cibdad y teniendolo preso e conociendo de la causa la dicha justicia ordinaria a noticia desta cibdad ha venido que por mandado de los señores presidente e oidores desta real abdiencia se le quito el conocimiento de la causa a la dicha justicia ordinaria e pasaron el proceso a la carcel de corte e por que es contra la preminencia desta cibdad y en su perjuysio mandaron quel procurador mayor salga a la causa e pida quel dicho preso se vuelva a la justicia que primeramente conocio del delito e alegue lo que convenga a la preminencia desta cibdad.

Gonzalo de las Casas.—Gaspar X Suarez Davila.—Bernardino de Albornos.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Ante mi Diego Tristan.

Jueves 11 de Marzo de 1563 años.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornos e don diego de guevara e francisco merida de molina rregidores justicia rregimiento de mexico por antemi diego tristan escribano de su magestad. Vino Juan Velasques de Salazar y alonso davila alvarado rregidores. Vino el contador Francisco Montealegre. Vino el señor alcalde Gaspar X Suarez Davila.

Diego Tristan.

Lunes 15 de Marzo de 1563.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas alcalde hordinario el alcaide bernardino de albornos e alonso davila alvarado e don diego de guevara rregidores justicia rregimiento

Quel procurador mayor siga la causa sobre el preso quel audiencia real tomo a la justicia ordinaria.

Cabildo.

Cabildo.

desta cibdad de mexico por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino el alguasil mayor juan de samano.

Vino el tesorero don fernando de portugal.

Diego Tristan.

Jueves 18 de marzo de 1563 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas alcalde hordinario e el alcaide bernardino de albornos e juan velasques de salazar e alonso davila albarado e don diego de guevara rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino francisco merida de molina rregidor.

Este dia se mando librar a anton garcia de saldaña alarife desta cibdad un tercio de su salario a rrazon de doscientos pesos de tepusque que le estan señalados en cada un año el qual se le cumplio a doze de hebrero proximo pasado deste presente año e le mandaron dar libramiento dello.

Este dia los dichos señores mexico mandaron que hoy despues de medio dia la justicia diputados con el obrero mayor vayan a veer por vista de ojos el matadero rrastro e carniceria desta cibdad y en todo provean como para la vispera de pascua de rresurrecion primera deste año que comienza nueva obligacion del abasto este todo a punto aderezado enxuto y rreparado de manera que se puedan servir dellos en quien se pueda hacer el hultimo rremate del abasto y se les entregue a los dichos nuevos obligados ante escribano lo que los obligados pasados rrecibieron y lo que de nuevo se les entregare a los que lo fueren este dicho presente año.

Gonzalo de las Casas.—Bernardino de Alborno.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Ante mi Diego Tristan.

Lunes 22 de Marzo de 1563 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas e gaspar x Suarez davila alcaldes hordinarios y el alcaide

bernardino de albornos y juan velasquez de salazar e don diego de guevara y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad.

Diego Tristan.

Lunes 29 dias del mes de marzo de 1563 años.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas e gaspar x Suarez davila alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de alborno y don diego de guevara rregidores justicia rregimiento de mexico por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad los dichos señores justicia rregidores dixeran que por ser como es dia de cabildo hordinario que se han de juntar en el todos los rregidores que no han venido aunque son las diez del dia e por no haber copia para cabildo pidieron lo diese asy por testimonio lo qual paso ante mi.

Diego Tristan.

E luego in continenti vinieron al dicho cabildo gonzalo de las casas e juan velasquez de salazar y el alguazil mayor juan de samano e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento de mexico e por presencia de mi el dicho escribano paso lo siguiente.

Volvio luego el alcaide bernardino de alborno.

Vino francisco merida de molina rregidor.

Este dia los dichos señores mexico trataron sobre la necesidad que hay para proveymiento desta rrepublica de que aya obligado de dar abasto de tocino en esta cibdad cometieron a la justicia diputados della hagan pregonar el dicho abasto por este presente año hasta el dia de carneztolendas del año de sesenta y quatro y hechas las diligencias lo hagan rrematar en la persona que mas baxa hiziere e le señalen para que de el dicho abasto una tabla en la carniceria desta ciudad.

Este dia los dichos señores mexico nonbraron por veedor de los ganados que se matan en la carniceria desta ciudad e matadero della por el tiempo que fuere la voluntad desta ciudad a damian garcia franco vecino della al

Cabildo.

Cabildo.

Comision a la justicia diputados para hazer el rremate de tocino.

Veedor del matadero a franco.

qual señalaron el salario de rodrigo ximenez veedor que fue el año pasado el qual se le pague de los quartillos como se pago al dicho ximenez.

Este dia se presento en este ayuntamiento por pedro camino una peticion.

Gonzalo de las Casas.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasques de Salazar.—Juan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan.

Miercoles 31 de marzo de 1563.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas alcalde hordinario e juan velasques de salazar y el alguasil mayor juan de samano e francisco merida de molina e geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad de mexico por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Diego Tristan.

Viernes 16 de Abril de 1563 años.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas e gaspar xuares dauila alcaldes hordinarios y juan velasquez de salazar y el alguasil mayor juan de samano y bernardino pacheco de bocanegra y don diego de guevara y francisco merida de molina rregidores justicia rregimiento desta cibdad de mexico por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad. Vino geronimo lopez rregidor.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre la deshorden que hay en esta cibdad de poner los vecinos della en muchas partes palos hincados en las calles de su propia abtoridad y sin licencia deste ayuntamiento de que se siguen ynconuenientes grandes y proveyendo en ello de rremedio mandaron quel alguasil mayor desta cibdad con yndios destapalapa haga quitar luego los palos que hubiere hincados en las calles y hecho esto se pregone publicamente que ninguna persona sea osado de hincar palos en ninguna calle ni en parte della ni mandallo hincar so pena al que lo contrario hiciere de seis pesos de oro comund la tertia parte para el denunciador que lo denunciare y las dos tercias partes para las obras publi-

Que se quiten los palos que estan incados en las calles y se pregone no se pongan.

cas desta cibdad y juez que lo sentenciare demas que a su costa se quiten y adereze el daño de las calles de donde asy se quitaren.

Este dia de pedimiento y suplicacion de juan baptista de corbera vecino desta cibdad le hicieron merced de un solar ques en esta cibdad en la calle que dizen de (en blanco) que ha por linderos de la una parte solar de (en blanco) y de la otra parte solar de (en blanco) y la calle rreal por delante la qual dicha merced le hicieron atento quel alguasil mayor juan de samano e geronimo lopez rregidores diputados dixeron haberlo visto por comision desta cibdad y estar syn perjuysio e podersele hacer la merced que pide la qual merced le hicieron syn perjuysio de tercero e de las calles rreales e calles de agua y con todas las condiciones questa mandado poner en semejantes mercedes las quales se pongan ad longum en el titulo que se le diere con que ante todas cosas los diputados con el alarife estaquen la calle rreal para que quede libre.

Solar a juan baptista de corbera.

Gonzalo de las Casas.—Gaspar Xuares.—Juan Velasquez de Salazar.—Juan de Samano.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Ante mi Diego Tristan.

Lunes 19 de Abril de 1563.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas e gaspar xuares alcaldes hordinarios e juan velasques de salazar y el alguasil mayor juan de samano y bernardino pacheco de bocanegra y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad de mexico por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Cabildo

Este dia de pedimiento y suplicacion de andres daza vecino desta cibdad le hicieron merced de un solar ques en esta cibdad a las atarazanas linde de una azequia de agua questa cerca del dicho solar e casas que labra el alcaide bernardino de albornoz e de la otra parte solar de gonzalo de arteaga la qual merced se le hizo porque el alguasil mayor juan de samano e alonso davila alvarado rregidores diputados dixeron haberlo visto por comision desta cibdad juntamente con el alarife della y estar syn perjuysio la cual se le hizo syn per-

Solar a andres daza.

juysio de tercero e de las calles rreales e calles de agua y con las demas condiciones questa mandado por esta cibdad en semejantes mercedes las quales se pongan ad longum en el titulo que se le diere el qual se le de en forma con las dichas condiciones.

Este dia se recibio por vecino desta cibdad para que goce de las libertades que gozan los demas vecinos della al bachiller francisco sauchez moreno presbitero y mandaron que de fianza en forma y se le de titulo dello.

Gonzalo de las Casas.—Gaspar Juarez Davila.—Juan Velasquez de Salazar.—Juan de Samano.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Ante mi Diego Tristan.

21 de abril 1563.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornoz y el tesorero don fernando de portugal y el alguazil mayor juan de samano y bernardino pacheco de bocanegra y don diego de guevara y francisco merida de molina rregidores justicia rregimiento desta cibdad de mexico por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Este dia los dichos señores mexico visto el mandamiento de pedro de rrequena sobre el abto que pide en rrazon del numero de los procuradores del abdiencia de los alcaldes hordinarios dixeron que habiendose hecho el dicho abto por este ayuntamiento para ver al dicho abto se pidio parecer al licenciado urbaneja abogado deste ayuntamiento para ver si el dicho abto estaba justificado el qual habiendolo visto dio por parecer que no se podia limitar numero sino que se admitiesen los que fuesen habiles dando fianzas o abnque no se asento por abto que asy paso y que este ayuntamiento quiere que se haga lo que fuere justicia y que con esta declaracion mandaron quel escribano deste cabildo diga lo que en esto paso y con su aclaracion con juramento en la dicha rrazon mandaron que se de el dicho treslado todo junto y no lo uno sin lo otro y asi lo mandaron.

Gonzalo de las Casas.—Don Fernando de Portugal.—Bernardino de

Albornoz.—Juan de Samano.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Ante mi Diego Tristan.

Viernes 23 de abril de 1563.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas y gaspar xuares alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornos e juan belazquez de salazar y el alguazil mayor juan de samano y bernardino pacheco de bocanegra e don diego de guevara e francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre la necesidad que hay de que el rrastro se haga en la parte que por esta cibdad esta acordado por el pro que dello se sigue a esta rrepublica e por que desde luego se comience hacer cometieron a don diego de guevara rregidor obrero mayor desta cibdad entienda luego en que la dicha obra se haga e se mude el dicho rrastro e para el gasto de que se enpesare a hacer mandaron se libren dozientos de tepusque los quales le de el mayordomo desta cibdad de los propios della con que el dicho don diego tenga quenta del gasto dello para la dar cada que se le pida.

Este dia los dichos señores mexico mandaron librar a don garcia de albornos rregidor desta cibdad procurador mayor della en corte de su magestad dos mill ducados de castilla que ha de haber del segundo año de su salario que le esta señalado por tal procurador mayor de corte que corre desde veinte dias deste presente mes de abril y mandaronle dar libramiento dello.

Este dia de pedimento y suplicacion de gabriel de chavez vecino desta cibdad le hicieron merced de un solar ques en esta cibdad en la calzada que va de san francisco al tatlulco linde con casas de yudios la qual merced le hicieron con que sea sin perjuysio de tercero atento quel alguasil mayor juan de samano e el alcaide gonzalo de las casas diputados desta cibdad dixeron haberlo visto y estar vacuo y sin perjuysio con que sea syn perjuysio de tercero e calles rreales e calles de agua e con las demas condiciones.

Este dia se hizo merced a francisco trejo becino desta cibdad de un solar

Cabildo.

Libramiento al obrero mayor don diego de guevara 200 ps. para el gasto de la obra del rrastro.

Libramiento a don garcia de albornos de 2.000 ducados.

Solar a gabriel de chavez.

Solar a trejo.